Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución Nº 82/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **GOMEZ MARTINUZZO, Sergio – Legajo N° 8692**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el solicitante no ha cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera.

Que solo le falta cursar una única asignatura para finalizarlo.

Que nunca ha solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 82/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Técnicas Digitales II", que se encuentra vencida, al estudiante **GOMEZ MARTINUZZO, Sergio – Legajo N° 8692**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Nicolás, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1130/2016

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1128/2016

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
9052	CAMINO CONTRERAS, Daniel David	Ingeniería Eléctrica	Sistemas de Potencia Electrónica Aplicada Practica Supervisada
6984	CASTILLO, Rodolfo Alejandro	Ingeniería Electrónica	Técnicas Digitales III Sistemas de Control
8457	NIELLA, Alejandro Brasilio	Ingeniería Electrónica	Técnicas Digitales III
6171	PERUCHENA, Claudio Maria	Ingeniería Electrónica	Proyecto Final
10096	SANDOVAL SUAREZ, Guido Alfred	Ingeniería Metalúrgica	Fisicoquímica Metalúrgica Mecánica de los Fluidos

---